

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 19/01/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos en el marco del Plan Propio de Investigación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), mediante la presentación de expresiones de interés. BDNS (Identif.): 545317. [2021/580]

BDNS (Identif.): 545317

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/545317>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la UCLM constituidos según los criterios aprobados por la Comisión de Investigación y registrados en el Vicerrectorado de Política Científica, así como aquellos que en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes cumplan con las condiciones que se establecen en el apartado 3.3. de la convocatoria que establece que los grupos de investigación podrán acceder a esta convocatoria, siempre que en el momento de finalización de la presentación de las solicitudes cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Grupos de Investigación Consolidados: constituidos por un conjunto de investigadores que pueden acreditar una actividad coherente, dilatada y de calidad contrastable, relevante en su ámbito y caracterizada por publicaciones, patentes, proyectos de investigación, captación de recursos, y actividad de transferencia de resultados, entre otras actuaciones. Los requisitos mínimos que deben cumplir son los siguientes: tres investigadores a tiempo completo en la UCLM.; el investigador responsable de un grupo consolidado ha de ser o haber sido, en los últimos cinco años (2016-2020), investigador principal de un proyecto de investigación con financiación externa (europea, nacional, regional o privada).
- b) Grupos de Investigación Emergentes: integrados por un conjunto de investigadores que aspiran a poseer las mismas características que los grupos de investigación consolidados, pero que aún no alcanzan una actividad investigadora dilatada y profusa, aunque se encuentran en el camino para conseguirla. Los requisitos mínimos que deberán cumplir en cuanto a su composición serán los siguientes: tres investigadores a tiempo completo en la UCLM.
- c) Grupos de nueva creación en el año 2020 y que no hayan disfrutado de ayudas de esta modalidad en la anterior convocatoria. Estos grupos deberán estar integrados por un conjunto de investigadores que aspiran a poseer las mismas características que los grupos de investigación consolidados. Los requisitos mínimos que deberán cumplir en cuanto a su composición serán los siguientes: tres investigadores a tiempo completo en la UCLM.

Segundo. Objeto:

Se dotan ayudas económicas para los grupos de investigación reconocidos por la UCLM mediante una financiación basada en los principios de mérito, capacidad y excelencia de su actividad en el marco del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha para financiar gastos de su actividad investigadora en las condiciones establecidas en el apartado 4 de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras y la convocatoria para la selección de beneficiarios de las ayudas para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos en el marco del Plan Propio de Investigación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), mediante la presentación de expresiones de interés, se pueden consultar en el siguiente enlace <https://www.uclm.es/es/Misiones/Investigacion/Planes/PlanPropio>.

Cuarto. Cuantía de las ayudas:

La cuantía prevista para esta convocatoria es de hasta 2.100.000 euros con cargo al presupuesto de gastos de la UCLM para el año 2021. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se imputarán con cargo a la aplicación

presupuestaria 01110G21.541A. del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021. Los créditos previstos para la financiación de esta convocatoria tienen carácter ampliable de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UCLM.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos), a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos:

Cada una de las solicitudes se formulará conjuntamente por el grupo de investigación, concretamente por el investigador responsable del grupo y/o por el coinvestigador responsable del mismo, en el caso de que lo hubiera. Las solicitudes se formalizarán vía telemáticamente cumplimentando el formulario diseñado para tal fin que se localizará en el portal de investigación de la UCLM. <https://portal.investigacion.uclm.es>. Las solicitudes serán firmadas y registradas vía electrónica desde la aplicación.

Tal y como estaba descrito en el artículo 7.7. de la convocatoria anterior, la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos en el marco del Plan Propio de Investigación (Resolución de 19/02/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha), el resultado de la evaluación obtenido en la convocatoria de 2020, también será el utilizado para calcular las cuantías a percibir por cada grupo en la convocatoria para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos en el marco del Plan Propio de Investigación que se realice para el ejercicio 2021. La dotación de las ayudas para estos grupos estará condicionada a la distribución de la cantidad total disponible entre todos los grupos solicitantes en la presente convocatoria. Para aquellos grupos que por algún motivo no solicitaron o no obtuvieron la ayuda en la convocatoria anterior, se les evaluará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 7.2. de la convocatoria 2020 (Resolución de 19/02/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha).

Albacete, 20 de enero de 2021

El Rector
P. D. (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrector de Política Científica
ANTONIO MAS LÓPEZ